

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020). A la siete de la mañana (7:00am). Esta secretaria se abstiene de controlar términos teniendo en cuenta que no allego la copia cotejada del auto del 13 de noviembre de 2015, mediante la cual sustituyo la demanda. Se para al Despacho para lo pertinente. -


JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2015-00081-00

Agréguese la certificación expedida por UNO A DATA, para la debida **notificación personal** de la parte ejecutada, allegada por la apoderada judicial, para que obre dentro de estas diligencias.

Respecto a la notificación por aviso este despacho judicial no la tiene en cuenta, toda vez que, no allego la copia cotejada del auto que admitió la sustitución de la demanda. De esta manera, de conformidad al numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se Requiere a la apoderada judicial para que, en el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, proceda a realizar la notificación por aviso en debida forma, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO-CPC.
Ataco Tolima, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **CPC- N°001**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 19 de diciembre de 2020 a 11 de enero de 2021 (Vacancia Judicial).-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria